

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN No. 06

Por el cual se realiza la elección de representantes estudiantes al comité de currículo del programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias para la Salud.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 047 de 2017 “por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que mediante Acuerdo 49 de 2018 emanado del Consejo Superior se aprobó el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, el cual mediante Acuerdo 34 de 2019 de esta misma Corporación adicionó un título al Acuerdo, referente a Comités de Currículo.

Considerando lo mencionado, según el Artículo 131 del Acuerdo 49 de 2018 – adicionado por el Acuerdo 34) de 2019 del Consejo Superior: (...) *“La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en página web de la institución. Los decanos y los directores de programa respectivos deberán propender por su amplia difusión a través de los medios que consideren pertinentes.”* Se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo Nro. 33 de 2019 Artículo 1 Comités de Currículo- que indica: *“Tres representantes estudiantiles que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado igual o superior al percentil 50 del programa, con sus respectivos suplentes.”*

Que el capítulo III artículo 139 del Acuerdo 49 de 2018 - adicionado por el Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior-, establece: *“La postulación para ser representante de los estudiantes ante los comités de currículo se hará ante el director de programa, en los términos establecidos en el cronograma del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.*

El director del programa de Enfermería, mediante convocatoria (RESOLUCIÓN G9-181) realizada en la fecha 23 de septiembre de 2024, convocó públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación estudiantil ante el comité de currículo del programa de enfermería y se fija el cronograma.

Que, una vez realizado todo el proceso según lo contemplado en la normativa interna y cronograma, y según lo definido en el ítem 04 de la inscripción de aspirantes y el ítem 05 de la verificación de requisitos, el director de programa declara aspirantes con requisitos cumplidos para ser representantes estudiantiles ante el comité de currículo así:

Estudiantes elegibles participantes en el proceso de campaña electoral y votación para la elección de representantes por el estamento de estudiantes:

1. Valentina Narváez Narváez
2. Joshua López Giraldo
3. Helena Sofia Beltrán Álvarez

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electos los tres representantes principales al comité de currículo del programa de Enfermería, Así:

Principales

1. Valentina Narváez Narváez
2. Joshua López Giraldo
3. Helena Sofia Beltrán Álvarez

No se presentan candidatos a suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales al día cuatro (25) del mes de octubre de 2024



JHON EDER TORO TORO
Director programa enfermería